



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°.....

1106



BUENOS AIRES, 04 AGO 2010

VISTO el expediente N° 5171/99 -2 cuerpos- del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 334/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Su.
H. J. J.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°.....

1106



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL que expide la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la

S.
P.
D. (Signature)



Ministerio de Educación



nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ST
PT
250

1106
RESOLUCION N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1106



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas.

- Realizar el relevamiento e interpretación de datos destinados a la toma de decisiones en el área de comercio internacional ya sea a nivel público o privado.
- Colaborar en los estudios de factibilidad del negocio internacional.
- Programar e implementar procesos relativos a la internacionalización de los negocios.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas.

Podrá desempeñarse en organizaciones tanto públicas como privadas vinculadas con el Comercio Internacional.

En el ejercicio de su profesión podrá orientarse a los siguientes ámbitos:

- Organizaciones privadas.
 - Organismos Gubernamentales.
 - Organismos Internacionales.
 - Universidades y Centros de Estudios.
 - Profesional independiente.
- a) Planificación, gestión y evaluación de políticas públicas de los negocios internacionales.
 - b) Formulación, ejecución y control de negocios internacionales y/o procesos de internacionalización de empresas.
 - c) Asesoramiento y/o consultoría en los ámbitos de referencia.
 - d) Investigación en Universidades y Centros de Estudio.

1.
PP
1.
1.



1106

Ministerio de Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULOS: ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1	Álgebra	1° C	5	80	-
2	Teoría de la Administración	1° C	5	80	-
3	Economía I	1° C	4	64	-
4	Informática I	1° C	3	48	-
5	Geografía Económica Mundial	2° C	5	80	-
6	Contabilidad Básica	2° C	5	80	-
7	Introducción a la Comercialización	2° C	5	80	-
8	Introducción al Derecho Civil y Comercial	2° C	5	80	-

SEGUNDO AÑO

9	Análisis Matemático	1° C	5	80	1
10	Comercialización Internacional I	1° C	5	80	-
11	Economía II	1° C	5	80	3
12	Derecho Internacional	1° C	5	80	8
13	Introducción al Pensamiento Filosófico y Científico	1° C	4	64	-
14	Estadística	2° C	5	80	9
15	Costos e Impuestos	2° C	4	64	6
16	Historia Económica Mundial	2° C	4	64	3
17	Legislación Aduanera	2° C	5	80	8
18	Comercialización Internacional II	2° C	6	96	10

TERCER AÑO

19	Matemática Financiera	1° C	5	80	14
20	Economía Internacional	1° C	6	96	11-18
21	Contabilidad para la Gestión	1° C	5	80	15
22	Operativa del Comercio Internacional	1° C	6	96	18
23	Portugués I	1° C	3	48	-
24	Integraciones Económicas	2° C	5	80	20
25	Sociología	2° C	4	64	13
26	Finanzas de Empresa	2° C	5	80	19
27	Taller de Práctica Profesional I	2° C	8	128	5-12-22
28	Portugués II	2° C	3	48	23

2) CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL: 2.160 HORAS RELOJ.



1106

Ministerio de Educación



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	------------------

CUARTO AÑO

29	Métodos Cuantitativos para la toma de Decisiones	1° C	5	80	19-21
30	Informática II: Aplicada al Comercio Internacional	1° C	4	64	4-10-22
31	Finanzas Internacionales	1° C	5	80	19-26
32	Negociaciones Internacionales	1° C	6	96	24-25
33	Inglés I	1° C	4	64	-
34	Gestión de Proyectos Internacionales	2° C	6	96	26-31
35	Metodología de la Investigación	2° C	5	80	13-14
36	Taller de Práctica Profesional II	2° C	8	128	27-30-31
37	Inglés II	2° C	5	80	33

QUINTO AÑO

38	Taller de Tesina	1° C	5	80	35
39	Práctica Profesional Supervisada	1° C	10*	160	34-36

* La carga horaria del Espacio Curricular Práctica Profesional Supervisada se discrimina del siguiente modo:

- 3 horas presenciales de cursada en la Facultad.
- 7 horas en la Institución seleccionada para realizar las prácticas profesionales supervisadas.

OTRO REQUISITO:

Tesis. Defensa oral.

Sp. CARGA HORARIA TOTAL: 3.168 HORAS RELOJ.

*Al
1
P
G*